

## **Municipio de Teolocholco, Tlaxcala**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29028-19-1989-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1989

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,731.3
Muestra Auditada	14,731.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 14,731.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Resultado núm. 1

Con la revisión de la información financiera y la documentación comprobatoria de las operaciones seleccionadas para su revisión, financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por 14,731.3 miles de pesos, se determinó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y con base en la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE TEOLOCHOLCO, TLAXCALA  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo del gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
PFM	1000 Servicios personales	Servicios personales	No aplica	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	1,448.4
				Dietas	636.5
Subtotal PFM					2,084.9
FORTAMUN	3000 Servicios generales	Energía Eléctrica	S/N	Suministro de energía eléctrica	8,858.8
				Subtotal del FORTAMUN	
FAISMUN	6000 Inversión pública	Obra	OP/FISM24028004	Construcción de Puente Vehicular Segunda Etapa	3,787.6
				Subtotal del FAISMUN	
<b>Total</b>					<b>14,731.3</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, las pólizas de egresos y los estados de cuenta bancarios.

### Servicios personales

#### Resultado núm. 2

Se revisaron 2,084.9 miles de pesos ejercidos con los recursos de las PFM en servicios personales del capítulo 1000, por las remuneraciones al personal de carácter permanente, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE TEOLOCHOLCO, TLAXCALA  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
PAGO DE LOS SERVICIOS PERSONALES CONTRATADOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Concepto	Número de Trabajadores	Monto
1	Remuneraciones al personal de carácter permanente	69	1,448.4
2	Dietas	14	636.5
	Total	83	2,084.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los contratos del personal, recibos de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), estados de cuenta y los expedientes de los trabajadores, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Respecto de lo anterior se verificó lo siguiente:

- Los pagos estuvieron autorizados en la plantilla del personal aprobada por el cabildo.
- Las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago.
- Los importes transferidos y las plazas pagadas no excedieron los montos establecidos en el tabulador de sueldos aprobado.
- Las transferencias se acreditaron mediante los estados de cuenta del Banco Banorte y del Banco Azteca.

El municipio de Teolocholco, Tlaxcala, le retuvo a los trabajadores 205.9 miles de pesos (por remuneraciones al personal), de los cuales 198.9 miles de pesos fueron por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), importe que se transfirió al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

También proporcionaron los CFDI por concepto de los pagos a los trabajadores, los cuales, a la fecha de la auditoría se encontraron vigentes y se verificó el pago que se realizó con las PFM al personal mediante las pólizas de egresos y los comprobantes de pago.

Por concepto de remuneraciones de carácter permanente, el personal cumplió con los requisitos siguientes: ser originario del municipio, tener residencia por lo menos de cuatro años previos a la elección; sin embargo, de algún personal no proporcionaron la documentación que corrobore no tener antecedentes penales y las cartas de no inhabilitación.

Por el concepto de dietas al personal, se pagaron 636.5 miles de pesos a 14 funcionarios (el presidente municipal, 12 regidores y un síndico), se verificó que fueron asignados por elección popular, mediante un acuerdo del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y se incluyeron en la integración de los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala que se dieron a conocer en la publicación del Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tlaxcala el 8 de septiembre de 2021 y 31 de julio de 2024.

El municipio de Teolochoolco, Tlaxcala, retuvo 135.6 miles de pesos a los funcionarios por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), los cuales fueron debidamente enterados al SAT; sin embargo, no se pudo comprobar el pago al tercero correspondiente por 7.0 miles de pesos, por el concepto de cuotas sindicales.

Se constató que los síndicos cumplieron con los requisitos siguientes: ser originario del municipio, tener residencia por lo menos de cuatro años previos a la elección y no tener antecedentes penales; al respecto, no se proporcionó la información de tres regidores.

Además, se verificó que las listas de asistencia no estuvieron completas, por lo que no se pudieron validar las funciones que realizó el presidente, los síndicos y regidores y, no se proporcionaron cuatro cartas de no inhabilitación del personal contratado.

El Municipio de Teolochoolco, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las funciones que realizaron los síndicos y regidores y las listas de asistencia; además, se comprobó la transferencia al tercero correspondiente por el concepto de cuotas sindicales con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Teolochoolco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/UI/02/2026 del 26 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de una muestra de 8,858.8 miles de pesos, con cargo a los recursos del FORTAMUN, se verificó que fueron ejercidos para el pago por el suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para un pozo de agua potable y por el alumbrado público en el municipio, y correspondieron a una adquisición directa por tratarse de servicios exclusivos.

Se constató que el municipio recibió, por parte de la CFE, los recibos mensuales por los servicios de energía eléctrica proporcionados durante 2024; sin embargo, el municipio careció de los contratos de servicios de energía eléctrica.

La Contraloría Municipal de Teolochoolco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/UI/02/2026 del 26 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el municipio dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 8,858.8 miles de pesos, financiados con los recursos del FORTAMUN, por el concepto del servicio de energía eléctrica suministrado por la CFE, que incluyó las pólizas de egresos, los comprobantes electrónicos de pago (CEP) emitidos por el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y los estados de cuenta bancarios en los que se identificaron las transferencias a la CFE.

Sin embargo, el 10.0% de los recibos de pago no se cancelaron con la leyenda "operado" ni con el nombre del fondo. Adicionalmente, no se proporcionaron 33 órdenes de pago y tres CEP.

La Contraloría Municipal de Teolochocho, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/UI/02/2026 del 26 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión del expediente unitario de la obra con el contrato número OP/FISM24028004, por 3,787.6 miles de pesos pagados con el FAISMUN, se determinó que la obra está en una zona de atención prioritaria urbana (ZAP urbana), por lo que se acreditó que beneficiaron a la población objetivo. Además, la obra se localizó en el catálogo de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE TEOLOCHOLCO, TLAXCALA  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
APLICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?	Grado de Rezago Social de la Localidad	¿La población se encuentra en situación de Pobreza Extrema?	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
OP/FISM24028004	Construcción del Puente Vehicular segunda etapa	3,787.6	Teolocholco	Urbana	Bajo	No	Sí	Sí	Urbanización	Directa

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, la población total, indicadores, índice y grado de rezago social, según localidad del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); el Listado de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2024 (Bienestar); el Sistema de Información Social Georreferenciada SISGE (Bienestar), y el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Al respecto, se verificó que la obra se adjudicó mediante una licitación pública, de conformidad con la normativa aplicable, de la cual se proporcionaron las bases de licitación, las actas de las juntas de aclaraciones, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de apertura de propuestas, los análisis de precios unitarios y el fallo correspondiente.

Asimismo, se constató que el contratista que ganó la adjudicación se encontraba inscrito en el Padrón de Proveedores, Prestadores de Servicios o Contratistas del Municipio de Teolocholco, Tlaxcala, del ejercicio 2024 y que no estuvo inhabilitado por la resolución de autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); sin embargo, no se proporcionó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del contratista, de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

La Contraloría Municipal de Teolocholco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/UI/02/2026 del 26 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### Resultado núm. 6

Con la revisión del expediente de obra pública con el contrato número OP/FISM24028004, financiado con recursos del FAISMUN por 3,787.6 miles de pesos seleccionado para su revisión, se identificó que las estimaciones de la obra estuvieron soportadas con los números generadores y los reportes fotográfico; además, el contratista cumplió con las especificaciones, los plazos, cantidades y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Del análisis a los expedientes técnicos unitarios y la documentación comprobatoria y justificativa de la obra, se acreditó que se concluyeron, finiquitaron y recibieron en los plazos establecidos, además de que se garantizaron los vicios ocultos. Al respecto, se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos, que incluyó las

pólizas de egreso, los comprobantes electrónicos de pago y los estados de cuenta bancarios. Con respecto a los CFDI entregados, se verificó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

El municipio también proporcionó las actas de entrega recepción del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, no obstante, el acta de entrega recepción de la obra no la firmó el contratista.

Asimismo, el anticipo de la obra se amortizó en las estimaciones; sin embargo, no se proporcionó la fianza del anticipo por 1,136.3 miles de pesos ni la documentación que acredite la transferencia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala de 18.0 miles de pesos por la retención al contratista del 5 al millar.

El Municipio de Teolocho, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la fianza de anticipo de la obra financiada con los recursos del FAISMUN y la transferencia al tercero correspondiente por la retención del 5 al millar, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Teolocho, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/UI/02/2026 del 26 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Verificación física de las obras y acciones**

#### **Resultado núm. 7**

Del contrato con número OP/FISM24028004 financiado con recursos del FAISMUN, por 3,787.6 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión, el municipio proporcionó el Acta Circunstanciada de Verificación Física realizada por la Contraloría Municipal de Teolocho, Tlaxcala, con lo que se constató que la obra revisada se localizó en el lugar estipulado en el contrato, se encontró concluida y en condiciones apropiadas de operación.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,731.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Teolocho, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que el municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "operado" ni con el nombre del fondo, no dispuso de los contratos de servicios de energía eléctrica celebrados con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), tampoco dispuso de la información que avale las funciones que realizaron los síndicos y regidores y no proporcionaron evidencia del pago al tercero correspondiente por el concepto de cuotas sindicales.

No entregaron la fianza de anticipo ni la documentación que acreditará la transferencia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala por la retención al contratista del 5 al millar de la obra financiada con los recursos del FAISMUN, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,797.8 miles de pesos, que representó el 12.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, que fueron atendidas en el transcurso de la auditoría.

En conclusión, el municipio de Teolochoico, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles


Lic. Javier Villarreal Terán


***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

1000.1 nof 1787





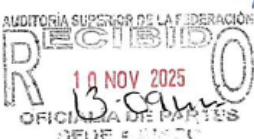
*Laura Cobato*

MUNICIPIO DE TEOLOCHOLCO, TLAX.

OFICIO No. MTEO/TM-0229/2025

ASUNTO: Se envía información y documentación en alcance al oficio AEGF/4345/2025

Teolocholco, Tlax., 06 de noviembre de 2025



**MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo y con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 9 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y a su oficio número **AEGF/4345/2025**, respecto a la **Auditoría número 1989**, con título "Auditoría Integral a recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales a municipios, del ejercicio 2024; al respecto **en alcance al mismo**, me permito enviar dispositivo magnético que contiene la información y documentación que se detalla a continuación:

1. Comportamiento presupuestario de Gasto de FORTAMUN, FISM y PF, desagregado por partida.
2. Auxiliar de Mayor de Obra Pública 2024.
3. Estados de cuenta bancarios de los meses de enero-agosto 2024 de FORTAMUN, FISM y PF.
4. Concentrados de Nomina de enero a diciembre 2024 de FORTAMUN y PF.
5. Contratos Bancarios de las cuentas 2024 con la institución Bancaria BANORTE.
6. Pólizas contables del gasto efectuado por concepto de energía eléctrica de FORTAMUN.
7. Archivo en Excel con los movimientos quincenales por el pago de Dietas, Sueldo a Funcionarios, Sueldo a Personal y Sueldo a Trabajadores.

**TEOLOCHOLCO VALE MÁS**

---

Calle Plaza Principal Profa. Ofelia Tzompantzi C.P. 90850, Teolocholco, Tlaxcala. Tel.: 246 4616544



- Calendario de ejecución de obra.
- Datos básicos de costos de materiales.
- Datos básicos de mano de obra.
- Datos de básicos de mano de obra.
- Datos básicos de costos de maquinaria.
- Análisis de costos directos.
- Análisis de costos indirectos.
- Análisis de costos de financiamiento.
- Determinación de cargo por utilidad.
- Análisis de costos horario de maquinaria y equipo.
- Oficio de aviso de inicio de obra.
- Contrato de obra No. OP/FISM24028004
- CFDI del anticipo
- CFDI de la estimación 1 finiquito.
- Dictamen técnico para justificar la formalización de convenio de ampliación de tiempo.
- Convenio modificatorio de ampliación de tiempo No. OP/FISM24028004-1B
- Dictamen técnico para justificar la formalización de convenio de precios unitarios extraordinarios.
- Convenio modificatorio de precios extraordinarios No. OP/FISM24028004-1 A
- Polizas contables
- Estimación 1 finiquito.
- Reporte de pruebas de laboratorio.
- Acta entrega-recepción.
- Bitacora de obra.
- Fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.

Asimismo, en el ánimo de dar cumplimiento a las obligaciones de esa Auditoría Superior de la Federación y mantener la transparencia en la gestión Pública; reitero la disposición total para atender cualquier observación adicional o aclaración que considere pertinente.

Sin otro particular, quedó de usted, para cualquier duda o aclaración

**ATENTAMENTE**



*[Firma]*  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 TESORERÍA MUNICIPAL  
 C. P. NORMA SÁNCHEZ TEPELTA  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE EGRESOS  
 Y ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

c.c.p. Archivo

**TEOLOCHOLCO VALE MÁS**

Calle Plaza Principal Profa. Ofelia Tzompantzi C.P. 90850, Teolochoholco, Tlaxcala. Tel.: 246 4616544



MUNICIPIO DE TEOLOCHOLCO, TLAX.

OFICIO No. MTEO/TM-023/2026

ASUNTO: Se envía información y documentación  
en alcance al oficio AEGF/4345/2025

Teolochoholco, Tlax., 22 de enero de 2026

**MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo y con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 9 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y a su oficio número **AEGF/4345/2025**, respecto a la **Auditoría número 1989**, con título "Auditoría Integral a recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales a municipios, del ejercicio 2024; al respecto **en alcance al mismo**, me permito enviar USB que contiene la información y documentación que se detalla a continuación:

**DIETAS**

1. Convocatorias correspondientes a sesiones de cabildo período 2024.
2. Informe de actividades de Regidores, Presidente y Sindico, correspondiente al ejercicio 2024.
3. Listas de asistencia de Regidores, Presidente y Sindico, correspondientes al ejercicio 2024.

**ENERGIA ELECTRICA**

- ❖ Oficios de solicitud de contratos a CFE, así como respuesta de la misma.
- ❖ Órdenes de pago
- ❖ Documentos cancelados

**TEOLOCHOLCO VALE MÁS**

Calle Plaza Principal Profa. Ofelia Tzompantzi C.P. 90850, Teolochoholco, Tlaxcala. Tel.: 246 4616544

---

---



### CUOTAS SINDICALES

❖ Póliza contable y SPEI correspondiente a ene-jul 2024 y sep-dic 2024.

Se anexa USB que contiene la información y documentación de administración 2021-2024

1. Expedientes de personal
2. Contrato colectivo de trabajo 7 de mayo
3. Publicación Periódico Oficial Integración de Ayuntamientos
4. Programa Operativo Anual (Actividades Dietas)
5. Asistencia de personal (Confianza)
6. Asistencia Funcionarios (Dietas)
7. Cuotas Sindicales
8. Complemento recibos de energía
9. Nomatividad (Lineamientos de comprobación OFS)
10. Clasificador por Objeto del Gasto CONAC
11. Extracto COG OFS
12. Complemento de recibos de luz (órdenes de pago, SPEI)
13. Fianza y Opinión de cumplimiento Obra Fuente
14. Estado de cuenta FSM 2024
15. Estado de cuenta FORTAMUN 2024
16. Poliza de registro Obra Primera Etapa

Asimismo, en el ánimo de dar cumplimiento a las obligaciones de esa Auditoría Superior de la Federación y mantener la transparencia en la gestión Pública; reitero la disposición total para atender cualquier observación adicional o aclaración que considere pertinente.

Sin otro particular, quedo de usted, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C. P. SONIA MELENDEZ JUAREZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EGRESOS  
Y ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

c.c.p. Archivo

**TEOLOCHOLCO VALE MÁS**

Calle Plaza Principal Profa. Ofelia Tzompantzi C.P. 90850, Teolocholco, Tlaxcala. Tel.: 246 4616544



MUNICIPIO DE TEOLOCHOLCO, TLAXCALA.  
ORGANO INTERNO DE CONTROL  
Oficio número: OIC/MT/0030/2025  
Asunto: Oficio

Mtro. Javier Villarreal Terán  
Director General de Evolución del Gasto Federalizado.  
P R E S E N T E


Conforme al oficio numero DGEGF/0011/2026, Suscrito y firmado por usted, mismo donde me solicita que conforme a mis atribuciones de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Reglamento Interno del Órgano Interno de Control, realice las investigaciones correspondientes y así mismo finque responsabilidad a los servidores públicos como presuntos responsables, le informo lo siguiente:

- Radicación numero OIC-IU-02/2026, realizada por la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control de Teolochocholco.

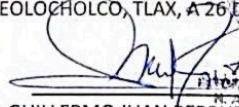
Esperando le sirva la información, correspondiente a los actos de investigación que se están llevando a cabo la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Municipio de Teolochocholco, así mismo, le informe que, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, estamos llevando el procedimiento en los términos establecidos.

Sin más por el momento él envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



TEOLOCHOLCO, TLAX, A 26 DE ENERO 2026



ORGANO  
INTERNO DE CONTROL  
M. AYUNTAMIENTO  
C.P. GUILLERMO JUAN BERRUECOS GARCIA GUEZ  
Titular Del Órgano Interno de Control  
Del Municipio de Teolochocholco, Tlaxcala.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Servicios personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública
5. Verificación física de las obras y acciones

#### **1. Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **2. Servicios personales**

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### **3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### **4. Obra pública**

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### **5. Verificación física de las obras y acciones**

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Teolochoolco, Tlaxcala.